

DECRETO

Art. 1.— Se concede el beneficio de la incorporación a la Respetable Logia “Amor y Justicia” No. 11355, asociación domiciliada en Tenares.

Art. 2.— La incorporación será efectiva tan pronto como la Respetable Logia “Amor y Justicia” No. 1135 realice el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la Ley ya citada.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de Junio del mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1823, que crea e integra la Junta de Ornato y Embellecimiento de Vicente Noble.— G. O. N° 8033, del 29 de septiembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1823

VISTO el artículo 5, párrafo primero, de la Ley sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones, No. 675, del 14 de agosto de 1944, modificado por la Ley No. 1797, del 4 de septiembre de 1948;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Se crea por el presente la Junta de Ornato y Embellecimiento de Vicente Noble, la cual estará integrada de la siguiente manera: Miguel Reyes, Presidente, y los señores José Navarro, Rafael Guaroa Medrano, Luis Reyes Espejo, Bernardino González, Alfredo Brito, Deseado González y Donoilio González, Miembros.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de Junio de mil nove-

cientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1824, que nombra al señor Alfredo D. Bateman, Cónsul Honorario de la República en Bogotá, Colombia.— G. O. N° 8033, del 29 de septiembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1824

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Alfredo D. Bateman queda nombrado Cónsul Honorario de la República en Bogotá, Colombia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de Junio del mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1825, que modifica el artículo 6 del Reglamento No. 425, del 5 de diciembre de 1954.— G. O. N° 8001, del 30 de junio de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

⊕ NUMERO: 1825

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se modifica el artículo 6 del Reglamento No. 425,

⊕ Derog. por Dec. #4538 de 1954 - G.O. #8331